República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las definidas en el artículo 27 literal i) de la Ley 99 de 1993, artículo 35 numeral 22 del Acuerdo No. 01 de 2013 y del Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de la Corporación, modificado parcialmente mediante Acuerdo No. 010 del 13 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, relacionado con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional, según Sentencia C-275 de 1998, declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, al no aplicar a los demás recursos de las Corporaciones, estas deberán implementar su propia reglamentación para el manejo de los recursos propios.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-689 de 2011, determinó *" (...) que en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución, reconoció a las Corporaciones Autónomas Regionales, en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4 del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política de Colombia".*

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 literal i) de la Ley 99 de 1993, el artículo 35 numeral 22 del Acuerdo No. 01 de 2013 de los Estatutos de la Corporación y el Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto de CORPONOR, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación la facultad de *"aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones"*, para cada vigencia fiscal.

Que, mediante Acuerdo No. 024 del 22 de diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos financiado con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, y se incorporan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2021. El cual ha sido modificado por los Acuerdos Nos. 001 del 26 de enero de 2021, 004 del 3 de marzo de 2021, 005 del 3 de marzo de 2021, 006 del 3 de marzo de 2021 y 007 del 3 de marzo de 2021, 009 del 23 de marzo de 2021, 013 del 22 de abril de 2021 y 018 del 09 de junio de 2021; y las Resoluciones Nos. 098 del 23 de febrero de 2021, 0114 del 5 de marzo de 2021 y 0129 de 16 de marzo de 2021, 0169 del 25 de marzo de 2021 y 0339 del 8 de junio de 2021.

Que, el Consejo Directivo de CORPONOR, mediante Acuerdo N°05 del 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el Agual, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR", el cual ha sido

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

ajustado mediante los siguientes acuerdos: Acuerdo N°008 del 28 de julio de 2020, Acuerdo N°0011 del 31 de agosto de 2020, Acuerdo N°0013 del 24 de septiembre de 2020, Acuerdo N°0015 del 30 de octubre de 2020, Acuerdo N°0023 del 27 de noviembre de 2020, Resolución N°0887 del 2 de diciembre de 2020, Resolución N°0951 del 21 de diciembre de 2020, Acuerdo N°0026 del 22 de diciembre de 2020, Acuerdo N°02 del 22 de febrero de 2021, Acuerdo No. 008 del 3 de Marzo de 2021, Acuerdo No. 010 del 23 de Marzo de 2021, Acuerdo No. 15 de Mayo de 2021, Acuerdo No. 16 de Mayo de 2021.

Que, el Plan de Acción Institucional 2020-*2023 "Sostenibilidad y Cambio Climático... ¡Todos por el Agua!"*, en referencia, incluye el Programa 5 PAI: Gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático y el Subproyecto 5.2 gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales, Acción: Proyectos en conocimiento y obras de protección, mitigación y reducción del riesgo; Indicador: Ejecución de Proyectos en conocimiento y obras de protección, mitigación y reducción del riesgo; en el cual se define la estructura de programas y proyectos de inversión.

Que, corresponde a las Corporaciones coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, Distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Que, en el marco de lo previsto en el numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, además le competen a las Corporaciones la función de "promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes".

Que, para el año 2015 CORPONOR, en el marco de la función anteriormente enunciada, suscribió con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER (hoy Agencia de Desarrollo Rural – ADR), con el organismo director del sistema nacional de adecuación de tierras, el Convenio Interadministrativo No. 001171, con el objeto de aunar recursos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, para realizar la primera fase de las obras de adecuación de tierras del proyecto San Isidro del Municipio de Gramalote - Norte de Santander; proyecto que se enmarcó en el manejo de la cuenca hidrográfica del río Zulia y se suscribe El convenio se suscribió el 26 de noviembre de 2015 con el objetivo de que CORPONOR ejecutara la fase I del proyecto, cuyo alcance comprendía la construcción de las obras de captación, la línea de aducción en tubería de 12", el desarenador, la línea de conducción principal en tubería de 12" y 10" desde el desarenador hasta el P146 y los Ramales 1, 1A y 2, beneficiando un total de 22 usuarios a los cuales les llegaría el servicio del distrito de riego.

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

Que, por motivos de índole jurídico, técnico y administrativo, el convenio suscrito con el INCODER en liquidación – posterior ADR, fue finalizado por vencimiento de la vigencia del mismo y posteriormente liquidado de manera unilateral por el ADR sin culminarse el objeto previsto.

Que, no obstante lo anterior, la Corporación considera necesario terminar de construir dicho distrito de riego porque con la implementación de este proyecto se logran acciones de mitigación de los efectos del riesgo reduciendo los niveles de afectación del terreno mediante obras dirigidos a la regulación del uso del agua de manera que se distribuya de forma equitativa y en los tiempos apropiados produciendo la menor pérdida del líquido en el subsuelo que a la postre propicia su saturación y posterior deslizamiento. Igualmente se contará con una sola captación de agua que permitirá una mejor distribución acorde a las necesidades individuales; obras que en conjunto reducen el impacto de los procesos erosivos en zonas de ladera; adicionalmente con la terminación de esta obra las acciones y recursos involucrados ejecutados por CORPONOR en el 2015 pueden concluir en obras operativas, que beneficien a la comunidad beneficiada que en el año 2016 recibió las primeras casas después del desastre del año 2010, y que aún hoy sigue requiriendo el apoyo del Estado para su reactivación económica, productiva, social, ecológica y ambiental.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER"**, requiere recursos por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.847.089.735), los cuales serán financiados con recursos propios.

Que, se hace necesario ejecutar el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN FASE I-A DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTADER"**, requiere recursos por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.847.089.735), los cuales serán financiados con recursos propios de CORPONOR. Para su ejecución, en el marco de lo previsto en el numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se socializarán las acciones con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR en su condición de organismo director y ejecutor del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras.

Que, CORPONOR para realizar el aporte de dinero en efectivo que se compromete en la vigencia fiscal 2021 para amparar económicamente los contratos de obra e interventoría que desarrollan el proyecto antes mencionado, expidió para la obra, con cargo al rubro presupuestal 1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014 – 20 Otras obras de ingeniería Civil, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 947 del 29 de junio de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($532.690.354,00) y para la interventoría, con cargo al rubro presupuestal 1700 - 2.3.2.02.02.008.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014–20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ($44,373,107), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 948 del 29 de junio de 2021 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS ($44.373.107,00), suscritos por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, adscrito a la Subdirección Financiera.

Que, toda vez que la duración del proceso de selección de contratistas más el plazo de ejecución de los compromisos exceden la vigencia fiscal 2021 y que se tiene el 15% del valor total del aporte

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

de CORPONOR con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, se hace necesaria la autorización de vigencia futura ordinaria para asumir compromisos en la vigencia fiscal 2021, con cargo a ésta y a la vigencia fiscal 2022.

Que, la Subdirectora de Planeación y Fronteras expidió certificación de fecha 25 de junio de 2021, en la cual hace constar que en el Banco de Proyectos de Inversión se encuentra registrado el Proyecto 5.2 Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales, radicado con el código 2021-5.A.2-014-06.

2021-IV-5.A.2-014-06

Que, la Subdirectora de Planeación y Fronteras mediante certificación del 29 de junio de 2021, emite concepto previo y favorable, para desarrollar la programación financiera relacionada con la autorización de la Vigencia Futura de los aportes de CORPONOR para la suscripción de la respectiva autorización, que desarrolla el proyecto anteriormente descrito; conforme al siguiente detalle de ejecución:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	RUBRO	DISPONIBLE 2021	EJECUTADO 2021	% 2021	CUPO VIGENCIA FUTURA 2022	% 2022
CORPONOR	CONTRATO DE OBRA	$ 3,551,269,025	1700 - 2.3.2.01.01.001.03 .19.3206.0900.202 1-IV.5.A.2-014 – 20	Otras obras de ingeniería Civil	$532,690,354	$532,690,354	15.00%	$ 3,018,578,671	85.00%
CORPONOR	CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 295,820,710	1700 - 2.3.2.02.02.008.32 06.0900.2021- IV.5.A.2-014–20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$44,373,107	$44,373,107	15.00%	$ 251,447,603	85.00%
TOTAL		$3,847,089,735			$577,063,461	$ 577,063,461	15.00%	$ 3,270,026,274	85.00%

Que, la Subdirectora de Planeación y Fronteras expidió la Justificación Técnica, de fecha 29 de junio de 2021 que incluye el presupuesto del proyecto.

Que, existe disponibilidad presupuestal del 15% del valor total de los aportes de CORPONOR con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, que garantiza los recursos para suscribir el contrato de obra y de interventoría y se hace necesaria la autorización de vigencia futura ordinaria para amparar económicamente los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, en virtud de los dispuesto en el Acuerdo No. 0010 del 13 de septiembre de 2016.

Que, se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo No. 10 del 13 de septiembre de 2016, *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 24 del 28 de Noviembre de 2008 Reglamento Interno para el manejo de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR"*, el cual establece en el artículo primero las vigencias futuras.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPONOR,

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2022, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.270.026.274,00), en el Programa 5 PAI: Gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático y el Subproyecto 5.2 gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres naturales, y en consecuencia aprobar el cupo en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, según la siguiente estructura:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700 - 2	**Gastos**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3	**Inversión**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01.01.001	**Edificaciones y estructuras**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01.01.001.03	**Otras estructuras**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19	**Otras obras de ingeniería civil**	**3,018,578,671.00**
1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014 – 20	Otras obras de ingeniería civil	3,018,578,671.00

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700 - 2	**Gastos**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3	**Inversión**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**251,447,603.00**
1700 - 2.3.2.02.02.008.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014–20	Servicios prestados a las empresas y se	251,447,603.00

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte del presente Acuerdo el concepto previo y favorable de vigencia futura, la justificación técnica del proyecto, la certificación de matrícula en el Banco de Proyectos y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 947 y 948 del 29 de Junio de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

CORPONOR

Acuerdo No. 021 del 29 de Junio de 2021

"Por el cual se autoriza la expedición de Vigencia Futura Ordinaria año 2021 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de CORPONOR"

CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Melva Yaneth Alvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Revisó:	Wilson de Jesús Quintero Gelvez	Subdirector Financiero	
Elaboró:	Eudes Wilson Leal Salazar	Profesional Especializado (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			